

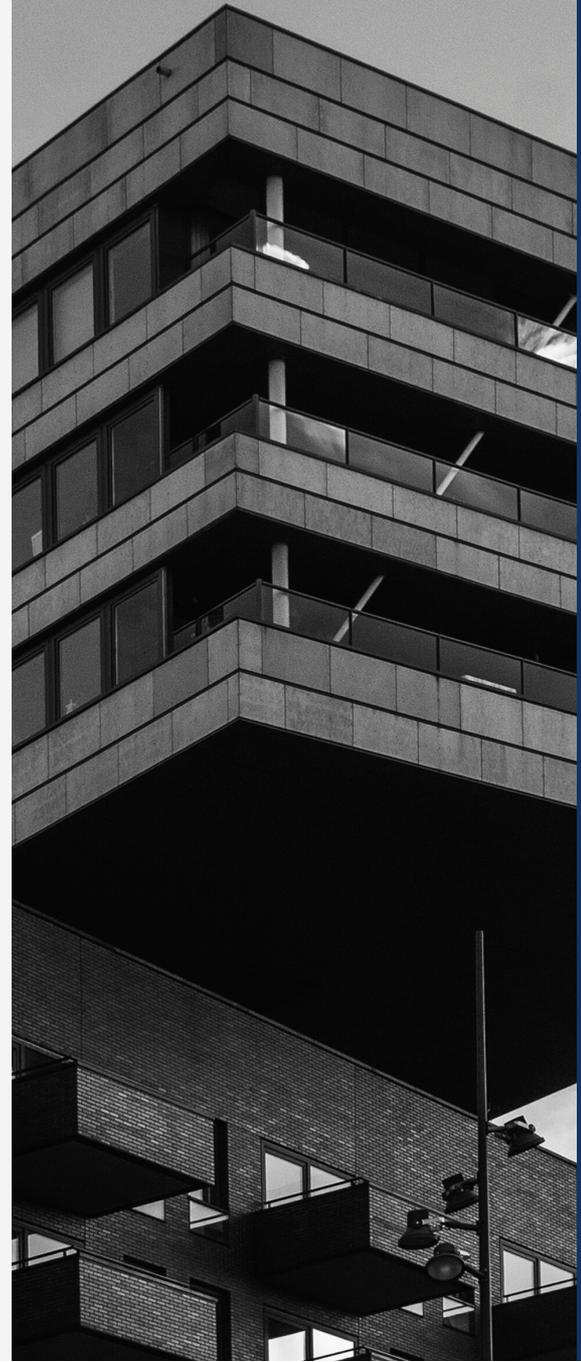
/CORTÉS &
ZAMORA/
ABOGADOS

NOVEDADES LABORALES

JUNIO 2022

**MANTENTE AL DÍA DE
LAS NOVEDADES LABORALES**

- ▶ **01** **JURISPRUDENCIA
LABORAL**
- ▶ **02** **JURISPRUDENCIA
ADMINISTRATIVA**
- ▶ **03** **PROYECTOS DE LEY**



01. JURISPRUDENCIA LABORAL

**/CORTÉS &
ZAMORA /**
ABOGADOS

1.- CORTE SUPREMA, Fallo Rol N° 131.204-2020. 31 de mayo de 2022. Recurso de Unificación de Jurisprudencia Rechazado.-

La sanción de nulidad del despido tiene como requisito que el empleador haya retenido y enterado los dineros correspondientes a las cotizaciones previsionales que se reclaman.

2.- CORTE SUPREMA, Fallo Rol N°154.806-2020. 01 de junio de 2022. Recurso de Unificación de Jurisprudencia Rechazado.-

Si el trabajador es despedido previo a dictarse resolución de liquidación concursal de la empresa, la fecha de dictación de la resolución de liquidación, constituye el límite al que debe ceñirse la obligación de pagar las remuneraciones y cotizaciones insolutas de los trabajadores, no siendo aplicable la regla de la nulidad del despido contemplada en el artículo 162 inciso 5° del Código del Trabajo, ya que el propio artículo excluye dicha sanción.

3.- CORTE SUPREMA, Fallo Rol N° 124.302-2020. 02 de junio de 2022. Recurso de Unificación de Jurisprudencia Rechazado.-

La acción contemplada en la letra b) del artículo 169 del Código del Trabajo es diferente y autónoma respecto de la

contenida en la letra a) de la misma disposición, sin que pueda entenderse que su ejercicio significa aceptación de la causal. De lo anterior se desprende, pues, que ambas acciones son compatibles, lo que significa que no constituye un impedimento legal para deducir la acción por despido injustificado, el hecho de haber previamente accionado ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional en conformidad al artículo 169 letra a) del Código del Trabajo (Acción de cobro por oferta irrevocable de pago en juicio ejecutivo).

4.- CORTE SUPREMA, Fallo Rol N°119.755-2020. 06 de junio de 2022. Recurso de Unificación de Jurisprudencia Rechazado.-

Si es el trabajador el que decide finiquitar el vínculo laboral mediante la figura del autodespido, está habilitado para requerir que al empleador que adeuda cotizaciones previsionales y de seguridad social, se le imponga la sanción conocida como nulidad del despido, quedando obligado a pagar las remuneraciones y demás prestaciones que se devenguen desde la fecha de la separación y la de convalidación, sin que exista motivo para excluir este efecto punitivo en el caso

01. JURISPRUDENCIA LABORAL

**/CORTÉS &
ZAMORA /**
ABOGADOS

descrito, unido al hecho que la finalidad de la citada norma es, precisamente, proteger los derechos de los dependientes afectados, cuando dejan de percibir la totalidad de las retribuciones comprometidas por el empleador como contraprestación por sus servicios, incluida, por cierto, la solución oportuna e íntegra de sus cotizaciones de seguridad social, finalidad que no se cumpliría si se restringiera al caso del despido patronal.

5.- CORTE SUPREMA, Fallo Rol N°16.963-2021. 08 de junio de 2022. Recurso de Unificación de Jurisprudencia Acogido.- La presentación de una licencia médica por parte del trabajador días antes en que se materialice el despido preavisado, tiene el efecto de suspender o posponer la fecha de término de la relación laboral, manteniéndola vigente, y contabilizando el resto del plazo de caducidad pendiente para accionar por el procedimiento de tutela, una vez terminado el reposo prescrito.

6.- CORTE SUPREMA, Fallo Rol N° 35.632-2021. 16 de junio de 2022. Recurso de Unificación de Jurisprudencia Acogido.- La sanción prevista en el artículo 162 del Código

del Trabajo es aplicable a la empresa principal, sin que sea óbice el límite previsto a favor de las empresas contratistas en el artículo 183-B del mismo código, pues como el hecho que genera la sanción que establece el referido artículo 162 se presenta durante la vigencia del régimen de subcontratación, se debe concluir que la causa que provoca su aplicación, esto es, el no pago de las cotizaciones previsionales, se originó en el ámbito que debe controlar y en el que la ley le asignó responsabilidad, debido a la utilidad que obtiene del trabajo prestado por los dependientes de un tercero y por la necesidad de cautelar el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

7.- CORTE SUPREMA, Fallo Rol N° 25.419-2021. 23 de junio de 2022. Recurso de Unificación de Jurisprudencia Rechazado.- El límite de 90 unidades de fomento a que se refiere el artículo 172 del Código del Trabajo, no es aplicable en la base de cálculo de las indemnizaciones sustitutiva del aviso previo y por años de servicio, de los trabajadores con contrato de trabajo vigente al 1 de diciembre de 1990 y que fueron contratados con anterioridad al 14 de agosto de 1981.

01. JURISPRUDENCIA LABORAL

**/CORTÉS &
ZAMORA /**
ABOGADOS

8.- CORTE SUPREMA, Fallo Rol N° 104.564-2020. 28 de junio de 2022. Recurso de Unificación de Jurisprudencia Rechazado.-

Para otorgar una indemnización por lucro cesante no se requiere acreditar la certeza del daño, en conformidad a lo previsto en el artículo 1556 del Código Civil.



02. JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA

**/CORTÉS &
ZAMORA /**
ABOGADOS

1.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO. Dictamen N°1002/17, de 08 de junio de 2022.- Fija el sentido y alcance de la Ley N°21.456, en lo relativo al reajuste del Ingreso Mínimo Mensual, al Subsidio Temporal a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y el aporte compensatorio del aumento del valor de la Canasta Básica de Alimentos.

[ir al portal DT](#)

2.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO. Dictamen N°1050/18, de 15 de junio de 2022.- Fija sentido y alcance de la Ley N°21.391, que modifica el Código del Trabajo, estableciendo la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para el cuidado de niños o niñas y personas con discapacidad en los casos que indica. Se destaca de este dictamen que en virtud del adelanto de las vacaciones de invierno, a los padres de niños o niñas menores de 12 años que se vean afectados por dichas circunstancias, el empleador deberá ofrecer la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permitiere, sin reducción de remuneraciones.

[ir al portal DT](#)

3.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO. Dictamen N°1076/19, de 22 de junio de 2022.- Fija sentido y alcance de la Ley N°21.441, que extiende la duración del permiso laboral para trabajadoras y trabajadores en caso del fallecimiento del padre o madre, e incorpora igual permiso en caso de fallecimiento de un hermano o hermana.

[ir al portal DT](#)



03. PROYECTOS DE LEY

**/CORTÉS &
ZAMORA /**
ABOGADOS

1.- Boletín N° 15067-13.- Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para sancionar la discriminación producida por la desigualdad de trato a trabajadores en régimen de subcontratación.

Estado de tramitación

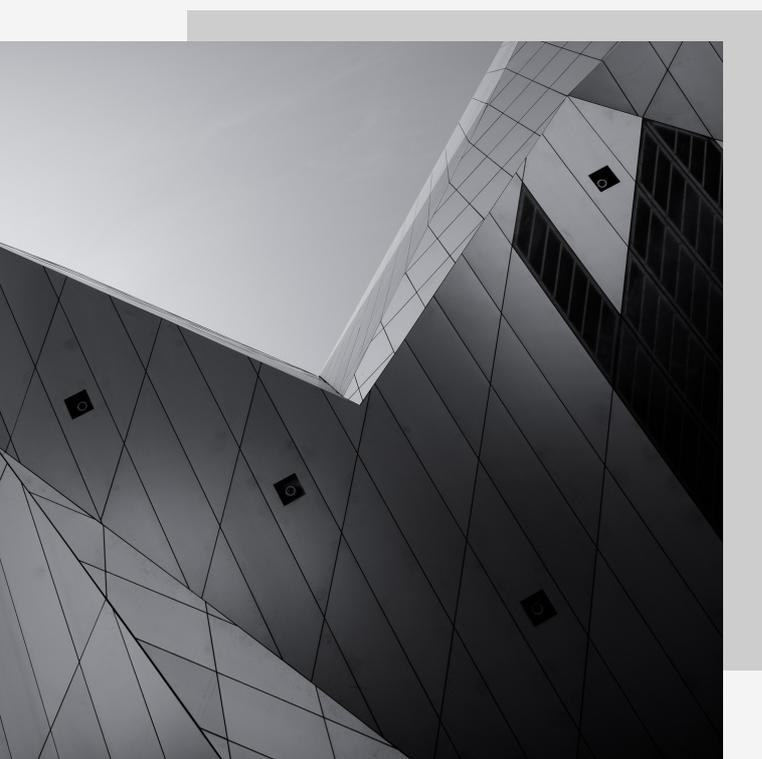
Estado de tramitación

2.- Boletín N° 15106-13.- Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, para flexibilizar y compensar la jornada laboral de cuidadores de niños, niñas, adolescentes, discapacitados y personas mayores.

3.- Boletín N° 15134-13.- Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para asegurar la oferta de servicios de transporte público durante períodos de elecciones populares, plebiscitos y feriados irrenunciables



Estado de tramitación



Para mayor información contacta a
nuestros abogados



Camilo Cortés

Socio

+56 2 2604 8650

ccortes@cortezamora.cl



Camilo Moreno

Asociado

+56 2 2604 8651

cmoreno@cortezamora.cl